

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-010878/2015
a la Comisión**
Artículo 130 del Reglamento
Jordi Sebastià (Verts/ALE)

Asunto: Revisión de las grandes obras hidráulicas en la cuenca del Ebro

A la espera de recibir respuesta de la Comisión a nuestra pregunta E-007628/2015, ha trascendido a la opinión pública la carta de emplazamiento enviada al Gobierno español en relación con el proyecto de pantano de Biscarrués. En este caso, ante el incumplimiento por parte del Gobierno español del plazo prescrito por la Directiva Marco del Agua para presentar el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, y visto el contenido del borrador del mismo y de las alegaciones presentadas que se van conociendo, no nos cabe duda de que los proyectos que se están diseñando —y, en algunos casos, ejecutando— de grandes obras hidráulicas en la cuenca del Ebro deberían ser objeto de una revisión de oficio por parte de la Comisión. No hay plan de cuenca válido, pero siguen impulsándose obras que ignoran las prescripciones de la legislación europea.

¿Estaría dispuesta la Comisión a realizar una revisión de oficio de todas las grandes obras hidráulicas de la cuenca del Ebro que prosiguen en ausencia de un plan hidrológico acorde con la Directiva Marco del Agua y, en su caso, a iniciar por la misma vía los procedimientos por infracción pertinentes?